

Carga: Sobre ella hay una carga valorada en 7.200 €

Clasificación: Bien patrimonial.

Calificación: Suelo Urbano.

Valoración: 2.420 euros.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Subasta.

4. Importe del contrato:

El precio de venta de cada parcela es el establecido en la tasación de cada una de ellas y que se recoge en la descripción de la misma.

5. Requisitos del contratista.

Los determinados en el Pliego.

6. Presentación de las ofertas.

Según se determina en el Pliego.

7. Apertura de las ofertas.

Según se establece en el Pliego.

8. Otras informaciones.

Las personas que adquieran una parcela deberán adquirir la construcción existente en dicha parcela al precio fijado en la tasación y que se recoge en la descripción de la parcela.

El que adquiera la Parcela identificada como V-53, deberá abonar la carga que soporta la misma al precio fijado en la tasación y que se recoge en la descripción de la parcela.

En Terriente, a 24 de marzo de 2015.- El Alcalde, Fdo. : Victoriano Jordán Codes.

Núm. 63.229

#### COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para La Rehabilitación y Acondicionamiento de Nave para la Sede Principal del Parque Tecnológico (MWINAS), por acuerdo de Consejo Comarcal de 26 de marzo de 2015, se somete a información pública por el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias Comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Andorra a 26 de marzo de 2015.- El Presidente, D. Manuel Alquezar Burillo.

Núm. 63.217

#### COMUNIDAD DE ALBARRACÍN

La Plega de la Comunidad de Albarracín, en sesión de ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2015 adoptó el acuerdo que literalmente dice:

PRIMERO.- Adherirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, disponible en la dirección URL <https://gestion.face.gob.es> cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO.- Impulsar que mediante la inclusión en las Bases de Ejecución del presupuesto de esta Corporación y la inclusión del artículo 5. Tramitación de la factura electrónica en la ORDENANZA, las facturas cuyo importe sea menor de 5000 Euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

TERCERO.- Establecer que los códigos DIR3 de esta Comunidad de Albarracín, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

Código de la oficina contable: L05440012

Código del órgano gestor: L05440012

Código de la unidad de tramitación: L05440012

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.